

## **Asunto: Un Guardia Civil sancionado por denunciar el mal estado de las carreteras ha ganado la lucha.**

---

### **Expediente y Registro**

**Expediente:** 2016\_SV\_185

**Fecha informe:** 10 / 06 / 2016

Debemos felicitar al Guardia Civil “Marcos”, perteneciente a la Agrupación de Tráfico y en activo en el sector de Galicia, por su justa victoria en la lucha contra las órdenes dadas por sus superiores que le prohibían denunciar el mal estado de conservación de las carreteras.

La fidelidad a los principios de la Guardia Civil en lo relativo al servicio a los ciudadanos, es una pieza fundamental para que fragüe la única disciplina que está por encima del resto de las disciplinas, “el honor”.

Marcos, es también motorista y socio activo de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas.

### **De vergüenza.**

¿Qué hizo según el Capitán, el Comandante y el General este Guardia Civil?

Que entre los años 2012 y 2013, el Guardia Civil “Marcos” formuló un total de 52 denuncias donde la responsabilidad fue atribuida a las diferentes administraciones públicas titulares de las vías y a las empresas que tienen encargada su gestión y mantenimiento; de ellas, 43 reflejaban 3.000 euros de multa y en las 9 restantes no se reflejó ninguna cuantía.

Los hechos fueron calificados como una “negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones profesionales o de las órdenes recibidas”, prevista en el apartado 33 del artículo 8 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil”

Años después de intensa lucha el Tribunal Supremo le ha dado la razón.

¿Tienen obligación de denunciar los Guardias Civiles los incumplimientos de la Ley?

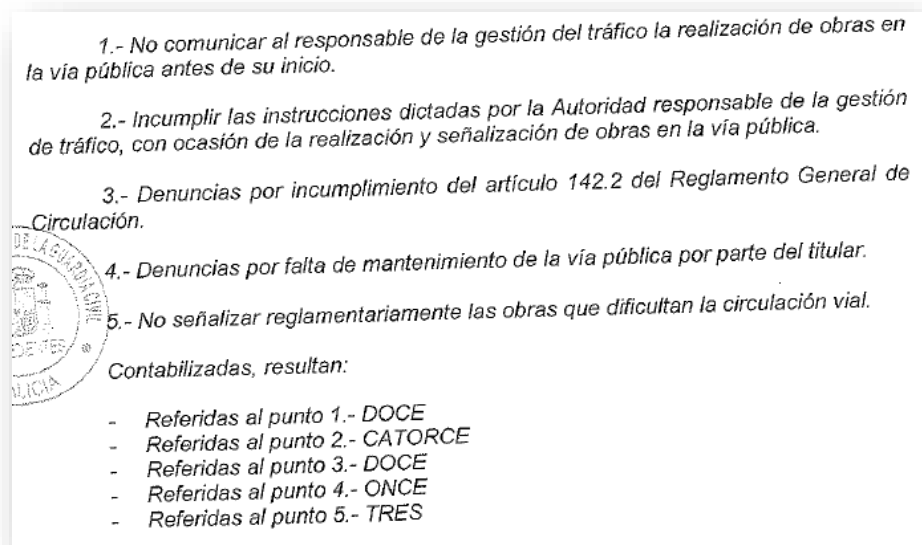
Si. Entre otros podemos hacer referencia al artículo 4 que trata las denuncias de carácter obligatorio, del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Reproducimos el texto del artículo “Los agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial (artículo 75, apartado 2, del R.D.L. 339/90).

Dos perlas de ejemplo de las razones por las que el Guardia Civil fue sancionado y ha tenido que luchar para que se reconozca su derecho a denunciar el mal estado de conservación de la carretera.

Dice el pliego de cargos del General de División

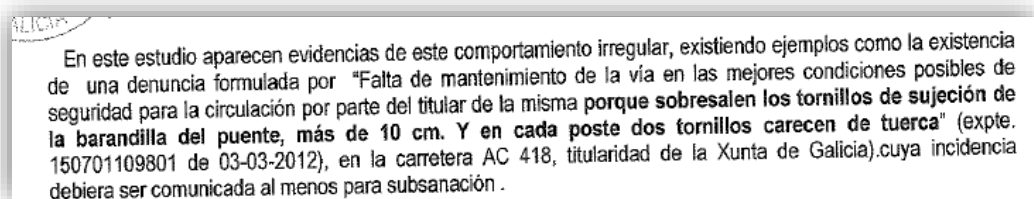
**Imagen 1.**  
**Captura que muestra el tipo de denuncias por las que fue sancionado.**



En su lucha, Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas ha aportado algún granito de arena. También ha sido ayudado por Unión GC. Pero el verdadero protagonismo en su victoria es consecuencia de los hechos y la realidad objetiva de los mismos, de su abogada y de su honor y responsabilidad para con los ciudadanos.

**Captura de imagen 2**

*19 de marzo de 2013. Capitán Jefe del Subsector dando cuenta conducta de denuncia del Guardia Civil*



Debemos pedir para los responsables de este atropello a las obligaciones del Guardia Civil “Marcos”, atropello también al derecho a la seguridad de los ciudadanos, que sean sancionados debidamente, pues sus actos no solo han dejado constancia de su baja moral, también desprecio absoluto hacia el artículo 385.2 del Código Penal y la Ley de Tráfico y se constituyen por si solos como un atentado a los elementales principios del honor en la Guardia Civil.

Advertimos y somos claros que desde esta organización perseguiremos la impunidad de actos que violen nuestros derechos y obligaciones de estas características, aunque sean cometidos por Generales, Comandantes o Capitanes de la Guardia Civil.

Informa

*Departamento de Seguridad Vial*  
[seguridadvial@defensamotociclistas.org](mailto:seguridadvial@defensamotociclistas.org)  
*Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas.*